



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto de 11 de agosto de 2023, corresponden al nuevo Departamento de Economía, Empleo e Industria:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo.
- b) Todas las competencias del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial excepto las competencias en turismo.
- c) Las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón atribuidas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- d) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de innovación.
- e) Las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- f) Al Departamento de Economía, Empleo e Industria quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Tecnológico de Aragón.

La modificación de la organización de la Administración autonómica efectuada por el citado Decreto de 11 de agosto de 2023, fue desarrollada mediante el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 102/2023, el Departamento de



Economía, Empleo e Industria cuenta como órganos directivos con la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Política Económica, la Dirección General de Trabajo, la Dirección General de PYMES y Autónomos, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, la Dirección General de Energía y Minas y la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.

Esta nueva organización administrativa, definida en los Decretos antedichos, debe completarse con el correspondiente Decreto que apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada Departamento que permita el ejercicio de las funciones que le son atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y concordantes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y Disposición final primera del Decreto 102/2023, por lo que procede la aprobación de una norma que establezca la estructura orgánica pormenorizada con la finalidad de definir detalladamente el área funcional y competencial de los órganos administrativos que corresponden a cada uno de los centros directivos que conforman el Departamento y además para la adaptación de la estructura a las novedades introducidas en los citados Decretos. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en la Disposición final primera del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que dispone lo siguiente: “el Gobierno de Aragón, a iniciativa de cada Consejero, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, aprobará mediante Decreto las normas de desarrollo de la estructura orgánica establecida por la presente disposición, así como las redistribuciones de competencias entre los distintos órganos administrativos”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 10.5 de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuyo texto fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón y el artículo 78.2 de la Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón,



RESUELVO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, con sujeción a los trámites que señala al respecto la normativa vigente y que resulten de aplicación al caso concreto.

Segundo. Encomendar a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Empleo e Industria la elaboración del proyecto de Decreto de la estructura orgánica y sus memorias correspondientes.

Firmado electrónicamente
María del Mar Vaquero Perianez.
Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria.